

DECRETO 652 DE 2006

(marzo 3)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 998 de 2005, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, el cual se liquidó por medio del Decreto 4731 de 2005;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación: “Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor”.

Que la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Colombia celebraron el Convenio de Cooperación COL/B7-310/IB/98/0257 “Mejora de los Sistemas de Cartografía del Territorio Colombiano”, en desarrollo del cual la Comunidad Europea aportará la suma de 8.0

millones de Euros;

Que mediante el Addendum número 1 al convenio de cooperación, se estableció como fecha límite para el cumplimiento del compromiso, el 31 de diciembre de 2007;

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, mediante documento expedido el 6 de febrero de 2006, certifica que el saldo en bancos correspondiente a recursos del proyecto Mejora en los Sistemas de Cartografía del Territorio Colombiano, financiado con recursos recibidos de la Unión Europea es de \$9.809.928.284, los cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y disponibles para ser incorporados al Presupuesto General de la Nación;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de Decreto 208 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se dictan otras disposiciones”, el Instituto es el organismo encargado de la elaboración, producción, actualización y publicación de información básica oficial en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía; así como de las funciones relacionadas con la investigación, análisis, cooperación, desarrollo tecnológico, capacitación y estándares de producción en estas materias, como apoyo al desarrollo y al ordenamiento territorial del país;

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio DIFP-SPSC-16-0010-2006 del 6 de enero de 2006, emitió concepto favorable para adicionar, en la suma de \$13.100.000.000, el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la presente vigencia fiscal;

Que por lo anterior es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, en la suma de nueve mil ochocientos nueve millones novecientos veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos moneda legal (\$9.809.928.284), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 9.809.928.284

0403 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, IGAC

B. RECURSOS DE CAPITAL 9.809.928.284

Artículo 2°. Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, en la suma de nueve mil ochocientos nueve millones novecientos veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos moneda legal (\$9.809.928.284), según el siguiente detalle:

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Cta. Subc.	Concepto	Aporte Recursos	Total
------------	----------	-----------------	-------

Prog Subp		Nacional Propios	
-----------	--	------------------	--

SECCION 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC-

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 9.809.928.284 9.809.928.284

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION

PARA PROCESAMIENTO 9.809.928.284 9.809.928.284

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 9.809.928.284 9.809.928.284

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 9.809.928.284 9.809.928.284

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de marzo de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.